



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
Suspensión temporal de licencia de funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio de mediano y alto impacto.				
DESCRIPCIÓN:				
Las personas físicas o jurídicas colectivas al dejar de ejercer sus actividades comerciales o de prestación de servicios temporalmente y que pretendan reiniciar operaciones en la posteridad, deberán hacer del conocimiento al Ayuntamiento y no acumular adeudo ante la Tesorería Municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 21 fracción VII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos 124 y 126 fracción I del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento que indica la suspensión temporal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Indefinida
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el establecimiento comercial haya dejado de ejercer la actividad comercial o industrial temporalmente.		

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Llenar el formato de solicitud de licencias de mediano y/o alto impacto en el apartado de suspensión temporal con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" (proporcionado por el Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones y/o publicado en la página electrónica del Ayuntamiento) http://atlacomulco.gob.mx/documentos/SOLICITUD_VENTANILLA%20ÚNICA%20DE%20GESTION%20EMPR ESARIAL_SARE.pdf Una vez obtenida la autorización correspondiente, la Dirección de Desarrollo Económico procederá a realizar verificaciones físicas al establecimiento comercial con el objeto de inspeccionar que cumpla con todas y cada una de las disposiciones normativas especificadas en su licencia de funcionamiento. 		Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
		Si (1)	No	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Llenar el formato de solicitud de licencias de mediano y/o alto impacto en el apartado de suspensión temporal con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" (proporcionado por el Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones y/o publicado en la página electrónica del Ayuntamiento) http://atlacomulco.gob.mx/documentos/SOLICITUD_VENTANILLA%20ÚNICA%20DE%20GESTION%20EMPR ESARIAL_SARE.pdf Una vez obtenida la autorización correspondiente, la Dirección de Desarrollo Económico procederá a realizar verificaciones físicas al establecimiento comercial con el objeto de inspeccionar que cumpla con todas y cada una de las disposiciones normativas especificadas en su licencia de funcionamiento. 		Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
		Si (1)	No	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica



PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 días hábiles					
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados.							
VIGENCIA DEL COSTO:	A partir del día en que se tipifica la suspensión hasta el día en que se solicita el reinicio de actividades							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Prevía emisión de la licencia de Suspensión, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde estaba ubicado el establecimiento para verificar que haya dejado de ejercer actividades comerciales o de servicio, siendo ostensible su inoperancia.</p> <p>La licencia de suspensión de actividades subsistirá en todo momento hasta que la persona física o jurídico colectivas decida reanudar o reiniciar las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.</p>							
APLICA NEGATIVA O AFIRMATIVA FICTA	No es procedente la afirmativa ficta si el establecimiento es considerado de mediano y/o alto impacto y aún sigue teniendo actividades comerciales, ya que su trámite referiría la renovación de licencia.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta ciudadana				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto de resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 233 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Licencia de funcionamiento vigente.		
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Héctor Tenopala Granados					
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes			



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	12 2 59 01	N/A	N/A	sare@atlacomulco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	N/A	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica			

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que pagar impuestos por el tiempo en que dejaré de ejercer mis actividades?
RESPUESTA:	No, ya que al momento de hacer del conocimiento de la Tesorería Municipal el trámite, se suspende también la obligación Fiscal.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo algún límite de tiempo para reactivar la Licencia?
RESPUESTA:	No, puede solicitar el reinicio de actividades a su consideración.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pierdo mis derechos sobre la Licencia si dejo de usarla en determinado tiempo?
RESPUESTA:	No, la suspensión subsiste todo el tiempo hasta en tanto no se reactive sus actividades mercantiles.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Baja de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/Septiembre/2020
Lic. Ricardo Ruiz Gutiérrez Auxiliar Administrativo	Ing. José Héctor Tenopala Granados Director de Desarrollo Económico	